



VISTOS: el Proveído N° 006825-2024-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Memorando N° 001245-2024-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 001673-2024-OGA-SG/MC de la Oficina General de Administración; el Informe N° 001014-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, de acuerdo con el numeral 3.13 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, en el marco de sus competencias el Ministerio de Cultura cumple la función de fomentar y promover las artes, las expresiones y creaciones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial de la Nación, promoviendo el acceso a estas manifestaciones culturales, las iniciativas privadas y propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 132-2018-MC conforma el Gran Teatro Nacional – GTN, como Área Funcional no orgánica en la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a cargo de la promoción, difusión y fomento de la cultura en sus diversas expresiones artísticas culturales;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000529-2023-MC, se aprueba el Tarifario Único de Servicios No Exclusivos brindados por el Ministerio de Cultura para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual contiene los valores del boletaje y requisitos de ingreso a los Bienes Inmuebles Prehispánicos, Museos e Instituciones Museales a nivel nacional, así como otros servicios no exclusivos;



asimismo, en el anexo D de la precitada Resolución Ministerial N° 000529-2023-MC, se establecen las "Condiciones para uso de los espacios en el GTN";

Que, en ese marco, mediante el Informe N° 000092-2024/GTN-DGIA-VMPCIC/MC, la coordinación del Gran Teatro Nacional propone a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la aprobación de los "Lineamientos para el uso de espacios del Gran Teatro Nacional", lo cual permitirá ordenar y establecer predictibilidad de las actividades desde la presentación de la solicitud hasta el desmontaje y suscripción del acta de salida de bienes una culminado el evento/espectáculo;

Que, al respecto, con el Memorando N° 001245-2024-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000199-2024-OOM-OGPP-SG/MC de la Oficina de Organización y Modernización, donde se emite opinión favorable respecto a la propuesta de "Lineamientos para el uso de espacios del Gran Teatro Nacional";

Que, mediante el Memorando N° 001673-2024-OGA-SG/MC, la Oficina General de Administración señala su conformidad con la versión final de la propuesta de "Lineamientos para el uso de espacios del Gran Teatro Nacional", señalando que la misma se condice con lo establecido en la Directiva N° 003-2011/MC "Procedimientos para el uso de espacios disponibles en los Museos y Sitios Arqueológicos del Ministerio de Cultura", aprobada con Resolución Ministerial N° 130-2011-MC y sus modificatorias;

Que, asimismo, a través del Informe N° 001014-2024-OGAJ/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta jurídicamente viable que se aprueben los precitados lineamientos, a través de la emisión de una resolución directoral de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutorio que apruebe los "Lineamientos para el uso de espacios del Gran Teatro Nacional", en la medida que contribuyen con el Objetivo Prioritario 2 "Incrementar la participación de la población en las expresiones artístico – culturales" de la Política Nacional de Cultura al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 009-2020-MC;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los "Lineamientos para el uso de espacios del Gran Teatro Nacional", los mismos que como anexo forman parte integrante de la presente resolución.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano". La presente resolución y su anexo se publican en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES